

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2026 184242

OBJETO: SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS SEDES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL

Con fecha 10 de junio de 2026 la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Deporte acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS SEDES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL, con el nº de expediente de referencia, conforme a las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales con fecha 26 de mayo de 2026 con los siguientes importes y duración:

Importe total (IVA excluido): 454.691,52 €

Importe del IVA: 95.485,22 €

Importe total (IVA incluido): 550.176,76 €

Valor Estimado: 454.691,52 €

Lotes:

- LOTE 1: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
- LOTE 2: BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL

Duración: La duración del contrato será de 24 meses estando previsto su inicio para el 1 de enero de 2027

RESULTANDO: Que por la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha sido redactado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el expediente de Contratación, y por la Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales se han elaborado los anexos de dicho modelo tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

CONSIDERANDO: Que por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se emitió informe de **fecha 20 de julio de 2026 con referencia SJP JAÉN 2026/74** en relación a los Pliegos de cláusulas Administrativas, Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como del modelo de documento de formalización. cuyas recomendaciones han sido trasladadas a los mismos.

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial, con fecha **13 de agosto de 2026**



JOSE AYALA MENDIETA		17/08/2026 10:02:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt85VcXIB3qpG2toE1h5qJK58i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSIDERANDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, el Decreto 190/2026 de 30 de julio por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), en adelante LCSP 9/2017.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el gasto con un presupuesto máximo de 550.176,74 €, IVA incluido, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCÍA para el ejercicio económico correspondiente, con cargo a la posiciones presupuestarias y anualidades siguientes

Anualidades (IVA incluido)

	LOTE 1	LOTE 2
2027	68961,73	183.202,61
2028	75.230,97	199.857,40
2029	6.269,25	16.654,78

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1900032301 G/45E/22701/23

1900032302 G/45E/22701/23

SEGUNDO. Aprobar el presente expediente de contratación, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que habrá de ser en forma de procedimiento **abierto** y tramitación ordinaria, según lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP 9/2017.

TERCERO. Declarar la improcedencia de la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/2017, dado que el presupuesto de contrato se ha calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo. José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		17/08/2026 10:02:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt85VcXIB3qpG2toE1h5qJK58i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	